



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*Honduras*

**CIRCULAR No.-022-SGP-PGR-2016**

**PARA: GERENTES, SUB-GERENTES, DIRECTORES, SUB-DIRECTORES, JEFES DE UNIDADES OFICINA CENTRAL Y OFICINAS REGIONALES DE LA PGR**

*Con instrucciones del Señor Procurador General de la República y en atención a la Circular No. 01-2016 remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros: Se les instruye coordinar mediante turnos con el personal a su cargo, la atención al público que requiere nuestros servicios como Procuraduría General de la República, en el horario de las 12:00 del mediodía; lo anterior en virtud de que dicha atención no sea interrumpida.*

*Favor tomar nota de la presente.*

*Tegucigalpa, M.D. del 20 de Septiembre, 2016.*

  
Abg. Luis Enrique Amador Reyes  
Sub-Gerente General



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*Honduras*

**CIRCULAR No.-023-SGP-PGR-2016**  
**A TODO EL PERSONAL DE LA INSTITUCION**

*En cumplimiento del Artículo 17 del Reglamento Interno de Trabajo, en su Capítulo II.- Vacaciones: Donde se establece que la Procuraduría General de la República, adoptará la modalidad del receso del Poder Judicial, por lo que sus Empleados gozarán sus vacaciones, con la duración y en el tiempo que lo determine ese Poder del Estado; y en vista de que el Poder Judicial en fecha 25 de Agosto, 2016 reformó el Artículo No. 1 del Reglamento de Vacaciones y Asuetos de empleados de la Corte Suprema de Justicia, publicado en el Diario Oficial de la Gaceta en fecha 01 de Septiembre, 2016, en el cual se leerá así: Artículo 1.- Los funcionarios y empleados del Poder Judicial gozarán las vacaciones remuneradas después de cada año de servicio por el período de treinta días hábiles, las cuales se dividirán en dos períodos de la siguiente forma:*

**Primer Período:**

- a) Dos días hábiles (lunes y martes) en el asueto de semana santa.*
- b) Trece días hábiles a partir de la primera quincena del mes de julio.*

**Segundo Período:**

- a) Dos días hábiles (lunes y martes) en el asueto de la denominada Semana Morazanica en el mes de octubre.*
- b) Trece días hábiles a partir de la segunda quincena del mes de diciembre.*

*Se exceptúa de esta disposición el personal que labora bajo la modalidad de contrato objeto 121 , quienes laborarán los días lunes 03 y martes 04 de octubre, 2016.*

**Favor tomar nota de la presente.**

*Tegucigalpa, M.D.C., 28 de Septiembre, 2016.*

*Luis*  
Abg. Luis Enrique Arce Reyes  
Sub-Gerente de Personal

